S

联合国粮食及农业组织 Food and Agriculture Organization of the United Nations Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture Продовольственная и сельскохозяйственная организация Объединенных Наций Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة

COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Tema 4 del programa provisional

GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

12.ª reunión

10-12 de diciembre de 2024

AMPLIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DE LAS POLÍTICAS, LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS SOBRE SEMILLAS

Índice

Párrafos

I. Introducción 1

II. Antecedentes 2-4

III. Consulta con asociado externo 5-10

IV. Orientación que se solicita 11

Apéndice: Nota de exposición de conceptos respecto de la ampliación de la investigación sobre los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas en la capacidad de los agricultores para acceder a semillas y materiales de plantación de variedades locales y de los agricultores diversas y adaptadas localmente.

Los documentos pueden consultarse en el sitio www.fao.org.

NQ703/s

I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, en su 19.ª reunión ordinaria, consideró el documento titulado "Ampliación de la investigación sobre los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas" y examinó y revisó una nota de exposición de conceptos respecto de la ampliación de la investigación. Recomendó a la FAO que, en colaboración con el Tratado Internacional, siguiera trabajando en los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas, sobre la base de la nota de exposición de conceptos, con sujeción a la disponibilidad de recursos[1]. La Comisión destacó también que, respecto de la ampliación de la investigación sobre los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas, la FAO y el Tratado Internacional deberían explorar la posibilidad de que el estudio de delimitación del alcance lo llevaran a cabo asociados externos apropiados, que implicarían a partes interesadas de diferentes sistemas de semillas[2].

II. ANTECEDENTES

2. En su 18.ª reunión ordinaria, en 2021, la Comisión consideró el informe del estudio de seguimiento titulado "Efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas"[3,4]. La Comisión solicitó a la FAO que, en colaboración con el Tratado, siguiera investigando la repercusión de las políticas, leyes y reglamentos sobre semillas teniendo en cuenta los diversos factores que podían afectar a la capacidad de los agricultores para acceder a semillas y materiales de plantación suficientes y asequibles de variedades diversas y adaptadas localmente, incluidas las variedades de los agricultores y las variedades locales[5].

3. En respuesta a la solicitud de la Comisión, la FAO, en colaboración con el Tratado, preparó un proyecto de nota de exposición de conceptos para ampliar la investigación sobre el tema. En el proyecto se propuso que en la investigación se abordaran cuestiones como la aplicación real de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas, así como las respuestas de las partes interesadas, y otros factores externos a las políticas sobre semillas que pudieran repercutir en la capacidad de los agricultores para acceder a semillas y materiales de plantación de variedades diversas y adaptadas localmente, en particular las variedades locales y de los agricultores. El proyecto de nota de exposición de conceptos se centró en la capacidad de los agricultores de acceder a semillas y materiales de plantación, en particular de variedades diversas y adaptadas localmente, incluidas las variedades de los agricultores y las variedades locales, teniendo en cuenta los diferentes sistemas de semillas de ámbito nacional y local, que podían verse afectados de manera diferente[6].

4. El proyecto de nota de exposición de conceptos se examinó en una consulta informal de expertos en la que participaron 27 partes interesadas expertas de los sectores formal e informal de las semillas y se volvió a revisar en colaboración con la Secretaría del Tratado. Como se menciona con anterioridad, la nota de exposición de conceptos se examinó y revisó en mayor profundidad por la Comisión en su última reunión. La nota de exposición de conceptos figura en el Apéndice del presente documento.

III. CONSULTA CON ASOCIADO EXTERNO

5. En respuesta a la solicitud de la Comisión, la FAO determinó dos organizaciones internacionales candidatas que cuentan con amplia experiencia en este ámbito de investigación, a saber, el Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI) y la Universidad Noruega de Ciencias de la Vida. Se estableció contacto con ellas por separado y se les pidió que propusieran un planteamiento de investigación adecuado para llevar a cabo un estudio como

[1] CGRFA-19/23/Report, párr. 60.
[2] CGRFA-19/23/Report, párr. 61.
[3] CGRFA-18/21/12.3.
[4] CGRFA-18/21/12/3/Inf.1.
[5] CGRFA-18/21/Report.
[6] CGRFA-19/23/7.1, párr. 25.

se indica en la nota de exposición de conceptos y proporcionaran una estimación inicial de los costos de dicha investigación por país.

6. El IFPRI expuso una estructura relativa a un enfoque de investigación de rigor metodológico para abordar las preguntas planteadas en la nota de exposición de conceptos. En esta estructura participarían: a) investigadores y expertos a nivel nacional de instituciones de investigación agrícola nacionales que trabajen en cuestiones relativas a la biodiversidad; b) institutos del Sistema del CGIAR, especialmente la Alianza de Bioversity International y el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) y el IFPRI, posiblemente con la participación de la iniciativa Nature-Positive Solutions[7] o la plataforma Environmental Health and Biodiversity Impact[8] del sistema CGIAR, y c) un grupo de reflexión con un sólido historial de trabajos en este ámbito, como el New Markets Lab[9].

7. El IFPRI formuló una propuesta de investigación sobre los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas en la capacidad de los agricultores para acceder a semillas y materiales de plantación de las variedades de los agricultores y locales diversas y adaptadas a las condiciones del lugar correspondiente a un estudio de dos años que se centraba en la repercusión de las políticas, leyes y reglamentos sobre semillas en seis países. En esta propuesta figuraba el establecimiento de un grupo asesor para orientar la investigación, en el que figurarían, entre otros, la FAO, el Tratado Internacional, la Comisión y otros expertos en la materia y organizaciones asociadas. Un protocolo común orientaría esta investigación, que sería desarrollada, probada, validada y supervisada por un equipo de gestión de proyectos integrado por expertos técnicos y científicos en la materia. La investigación sobre el terreno se llevaría a cabo en una selección de países en colaboración con los asociados y partes interesadas nacionales. Se esbozó un plan de trabajo en cuatro fases:

i) una fase inicial de seis meses para llevar a cabo una consulta con responsables del estudio, asociados y partes interesadas sobre objetivos clave de aprendizaje, preguntas de investigación, limitaciones en materia de políticas y mejores prácticas;

ii) una fase de aplicación de 12 meses para dirigir, analizar y formular recomendaciones a partir de un examen de las publicaciones a nivel mundial, así como de estudios de casos en los países que comprendiesen entrevistas a informantes clave;

iii) una fase de validación para preparar un proyecto de informe en el que se documenten los objetivos de aprendizaje, las preguntas de investigación, el protocolo de estudio, las conclusiones y los escenarios de políticas futuros, que posteriormente se validarían con el grupo asesor, los asociados clave, los colaboradores y las partes interesadas en los planos nacional y mundial;

iv) una fase de comunicación para finalizar el informe y los productos del conocimiento conexos y comunicar las conclusiones y recomendaciones al público destinatario.

8. El costo estimado de este planteamiento de estudio ascendía a 2,67 millones de USD para un estudio de seis países. Esta estimación se presupuestó como sigue: 150 000 USD para gastos directos de mano de obra correspondientes a investigadores; 1,45 millones de USD para colaboradores, en su mayoría de ámbito nacional, para llevar a cabo la investigación que involucra a partes interesadas nacionales; 128 000 USD para viajes del personal; 96 000 USD para la celebración de reuniones, talleres y conferencias; 50 000 USD para comunicaciones; 481 000 USD para gastos del centro de servicios en relación con el apoyo a la investigación, así como gastos generales. No se ofrecieron desgloses de los costos para cada fase concreta del plan de trabajo, aunque, basándose en el plan, se puede deducir que la fase inicial tendría un costo aproximado de 650 000 USD. Más de la mitad del presupuesto se asignó a colaboradores en los países y a la celebración de reuniones y talleres con partes interesadas a nivel nacional en todas las etapas de formulación, realización y validación de la investigación. Esta colaboración continua con asociados, colaboradores y partes interesadas en el

[7] https://www.cgiar.org/initiative/nature-positive-solutions/
[8] https://www.cgiar.org/research/cgiar-portfolio/environmental-health-biodiversity/
[9] https://www.newmarketslab.org/

plano nacional sería importante para velar por que existiera una amplia comprensión e implicación por parte de los Estados miembros respecto de la investigación, sus conclusiones y recomendaciones.

9. La segunda estimación, ofrecida por la Universidad Noruega de Ciencias de la Vida, observó que en la nota de exposición de conceptos se pedían exámenes de publicaciones, informes y estudios de casos en cada país, junto con entrevistas específicas con determinados grupos de partes interesadas y que los factores externos a las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas se deberían tener en cuenta en el análisis de los efectos positivos o negativos en el acceso de los agricultores a las semillas. Sobre la base de estas estipulaciones, la Universidad Noruega de Ciencias de la Vida consideró que sería necesario llevar a cabo un estudio exhaustivo de los sistemas y políticas sobre semillas y la gobernanza de los sistemas alimentarios en cada país. Utilizando como punto de referencia los estudios sobre sistemas de semillas que la Universidad Noruega de Ciencias de la Vida ha realizado para el proyecto BOLD[10], y esbozando una metodología definida basada en un repertorio de instrumentos para sistemas de semillas en la que participaban asociados nacionales[11], la Universidad Noruega de Ciencias de la Vida consideró que para este tipo de estudio se necesitarían dos años. Se estimó que el costo de un estudio riguroso implicaría la supervisión de las actividades de investigación internacionales, colaboradores nacionales y estudiantes de investigación y tendría un costo aproximado de 250 000 USD por país, lo que supondría que el costo de un estudio de seis países ascendería aproximadamente a 1,5 millones de USD. No se ofreció ningún desglose de las estimaciones de costos por actividad o fase de investigación.

10. Para la aplicación de cualquiera de las propuestas se necesitarían recursos extrapresupuestarios y una amplia captación de fondos. Podrían considerarse posibles líneas de acción como alternativas a la recaudación del monto total para cualquiera de las propuestas, tales como la obtención de fondos en este momento para una fase inicial (por ejemplo, para el IFPRI serían 650 000 USD), o la recaudación de una cantidad fija de recursos extrapresupuestarios y la posterior solicitud a estos proveedores para que revisen las propuestas a fin de ajustarse a los recursos disponibles.

IV. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

11. El Grupo de trabajo tal vez desee recomendar que la Comisión:

a) oriente la ampliación de la investigación sobre los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas, a la luz de la nota de exposición de conceptos examinada y revisada por la Comisión en su 19.ª reunión ordinaria, los asociados determinados por la FAO para emprender la investigación y la necesidad de recursos extrapresupuestarios;

b) invite a los miembros a que aporten recursos extrapresupuestarios para financiar la investigación;

c) formule recomendaciones adicionales con respecto a la ampliación de la investigación sobre los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas.

[10] https://bold.croptrust.org/

[11] https://www.nmbu.no/en/research/projects/seed-system-toolkit; marco analítico descrito también en Westengen, O.T., S.P. Dalle y T.H, Mulesa. 2023. Navigating toward inclusive and resilient seed systems. *Proceedings of the National Academy of Sciences*. **120 (14)** https://doi.org/10.1073/pnas.2218777120

APÉNDICE[12]

NOTA DE EXPOSICIÓN DE CONCEPTOS RESPECTO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DE LAS POLÍTICAS, LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS SOBRE SEMILLAS EN LA CAPACIDAD DE LOS AGRICULTORES PARA ACCEDER A SEMILLAS Y MATERIALES DE PLANTACIÓN DE VARIEDADES LOCALES Y DE LOS AGRICULTORES DIVERSAS Y ADAPTADAS LOCALMENTE

En los últimos años, varios países han adoptado políticas, leyes o reglamentos cuyo objetivo es facilitar el registro o la comercialización de variedades locales y de los agricultores y ampliar la gama de variedades disponibles para los agricultores. Por ejemplo, la Unión Europea permite el registro de las variedades locales y de los agricultores como variedades de conservación, así como la venta local de sus semillas[13]. Algunos países prevén la posibilidad de registrar las variedades locales y de los agricultores en la lista de variedades habitual o en una lista independiente[14]. Otros países reconocen las semillas de calidad declarada como norma de garantía de calidad, a fin de mejorar el acceso de los agricultores a las semillas y los materiales de plantación producidos en virtud de esta norma.

El estudio de delimitación del alcance, para el que se revisarán la bibliografía reciente, informes y estudios de casos y se realizarán entrevistas específicas a grupos de partes interesadas seleccionadas, intentará determinar si las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas han mejorado el acceso a variedades locales y de los agricultores diversas y adaptadas localmente y, en caso afirmativo, la manera en que lo han conseguido.

Al explorar esta cuestión, el estudio tendrá en cuenta factores ajenos a las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas que podrían tener efectos positivos o negativos en el acceso de los agricultores a las semillas y los materiales de plantación de variedades locales y de los agricultores. Se trata, por ejemplo, del grado de interés de los agricultores u otras partes interesadas por registrar y comercializar las variedades locales y de los agricultores o del tratamiento de aspectos clave de las cadenas de valor de las semillas, como el mantenimiento o la garantía de calidad de las variedades. También es importante tomar nota de por qué y cómo se aplican en la práctica instrumentos de política específicos, así como de la manera en que los agricultores y otras partes interesadas perciben esos instrumentos y responden a ellos. Por último, el estudio debe reconocer el uso que hacen los agricultores de los diferentes sistemas de semillas (por ejemplo, sistema formal, sistema informal o sistema integrado) según la región, el cultivo y el contexto[15].

[12] CGRFA-19/23/Report, Apéndice D.

[13] Directiva 2008/62/CE de la Comisión, de 20 de junio de 2008, por la que se establecen determinadas exenciones para la aceptación de variedades y variedades locales de especies agrícolas adaptadas de forma natural a las condiciones locales y regionales y amenazadas por la erosión genética y para la comercialización de semillas y patatas de siembra de esas variedades y variedades locales, D.O. L 162, 21.6.2008, págs. 13-19.

[14] Por ejemplo, Benin, Burundi, Malasia, el Níger, Tailandia y Suiza disponen de listas separadas para registrar las variedades definidas como “variedad tradicional”, “variedad específica”, “variedad de conservación” o “variedad local”.

[15] CGRFA-18/21/12/3/Inf.1.

Metodología

Se recopilará una bibliografía de publicaciones recientes, en particular de informes publicados e inéditos de fuentes fiables y mediante la revisión de los recursos de políticas que ofrece el conjunto de instrumentos sobre la utilización sostenible del Tratado Internacional[16], el inventario de medidas, mejores prácticas y enseñanzas adquiridas —de los distintos países— con respecto a la realización de los derechos del agricultor[17], los informes de observancia del Tratado[18] y el estudio informativo sobre los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional[19] (*Background Study on Bottlenecks and Challenges to the implementation of Articles 5 and 6 of the International Treaty*). Se elaborarán estudios de casos basados en esta revisión que representarán diferentes escenarios legislativos, regiones geográficas, tipos de cultivo (por ejemplo, cereales, legumbres, cultivos de propagación vegetativa y hortalizas) y enfoques de comercialización. Para suplementar las pruebas documentales, se realizarán entrevistas específicas con grupos de partes interesadas de la cadena de valor de las semillas, como, entre otros, agricultores, cooperativas agrícolas, bancos de semillas comunitarios y empresas de semillas pertinentes, así como autoridades de reglamentación y bancos de germoplasma, que tengan conocimiento directo de esos casos. El estudio deberá ser inclusivo en cuanto al género y la edad.

Proceso

Durante la elaboración del estudio, se requerirá la participación de una o varias entidades con experiencia en organización y ejecución de este tipo de investigaciones. Se realizarán entrevistas con diferentes grupos de partes interesadas. Los resultados preliminares se compartirán y examinarán con un grupo inclusivo de múltiples partes interesadas a fin de asegurarse de que la investigación se ajuste al propósito indicado.

Los productos previstos serán un estudio bibliográfico, un resumen de estudios de casos y un examen de los resultados. Cada estudio de caso detallará los instrumentos legislativos, los elementos de éxito y los desafíos enfrentados y tomará nota de los principales factores contextuales. Se extraerán lecciones generales relacionadas con los posibles efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas con el objetivo de incrementar el acceso de los agricultores a las semillas y los materiales de plantación, y en especial a las variedades locales y de los agricultores. También se formularán las cuestiones que se examinarán más adelante, así como las metodologías propuestas, sobre la base de la revisión y el análisis de los estudios de casos.

Cronología

El informe del estudio de delimitación del alcance se someterá a la consideración del Grupo de trabajo en su próxima reunión.

[16] https://www.fao.org/plant-treaty/herramientas/toolbox-for-sustainable-use/overview/es/
[17] https://www.fao.org/plant-treaty/areas-of-work/farmers-rights/overview-inventory/es/
[18] https://www.fao.org/plant-treaty/areas-of-work/compliance/es/
[19] IT/GB-9/ACSU-6/22/4.